Hora \_\_\_\_\_ Feeha /3/8



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. 98 282-1

**VISTOS:** 

Los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte en Nota N°173 de fecha 24 de Julio de 1998; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-112 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos Vigentes de la Corporación,

## **RESUELVO:**

Prorrógase, por un período de seis (6) meses a contar del 01 de Agosto de 1998, el permiso sin goce de remuneraciones por Media Jornada, de que hace uso el Sr. ANDRES MEDINA ARAVENA, académico de la Facultad de Humanidades y Arte, por motivos particulares.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Agosto 10 de 1998.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR

PEC/crs.

84-042